

Convocatoria de ayudas económicas destinadas a promover la autonomía personal en las personas mayores, dependientes y/o con discapacidad (2019)



Objeto de la convocatoria:

Concesión de ayudas económicas a personas y familias para la adquisición de productos de apoyo y realización de adaptaciones en el hogar destinadas a promover la autonomía personal de personas mayores, dependientes o no con discapacidad, con el fin de apoyar la realización de actividades básicas de la vida diaria, mejorando su bienestar y favoreciendo su movilidad, comunicación y participación en la vida social de su entorno



¿Quién puede solicitarlo?

- Personas dependientes.
- Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 65%.
- Personas mayores de 75 años.



¿Qué requisitos debo cumplir?

- Empadronados en Alcalá de Henares con - al menos- 12 meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud y con residencia efectiva en el domicilio particular.
- Que la subvención no tenga como objeto sufragar prestaciones a las que la persona solicitante tenga derecho con cargo a otros sistemas públicos de protección social, educativa o sanitaria, empresas, mutuas, entidades aseguradoras u otras entidades públicas.
- No tener pendiente la justificación de otras subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento.
- Las personas beneficiarias de estas ayudas en el año 2018 sólo podrán presentar solicitudes de ayuda para otros conceptos distintos de los ya subvencionados siempre y cuando queden fondos disponibles.
- En el caso de solicitud de ayudas para adaptación de hogar: residencia en el domicilio particular y que sea la vivienda habitual.
- En el caso de que la solicitud de ayuda implique realización de obras y/o adquisición de equipamiento o elementos permanentes para la vivienda deberá acreditarse:
 - Que se trate de la vivienda habitual de la persona solicitante y/o beneficiaria.
 - Que la vivienda sea propiedad, usufructo o arrendada de la persona solicitante y/o beneficiaria, o a su cónyuge o pareja de hecho o un familiar hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad.
- Que la renta anual de la persona beneficiaria o de su unidad familiar de convivencia no supere el importe anual del IPREM establecido en el baremo con los siguientes límites:
 - Personas integradas en ninguna unidad familiar y/o de convivencia (un miembro): 2 veces el IPREM anual.
 - Personas integradas en una unidad familiar y/o de convivencia (dos o más miembros): 3 veces el IPREM anual.



Gastos subvencionables

Son gastos subvencionables los destinados a los conceptos abajo indicados siempre y cuando el pago de los mismos se haya producido entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2019.

En caso de solicitarse ayudas para varios conceptos, deberá indicarse en la solicitud el orden de prioridad de las mismas.

DESCRIPCION DE LAS AYUDAS

A. ADAPTACION DE LA VIVIENDA HABITUAL CON CARÁCTER DEFINIIVO SIEMPRE QUE ELIMINEN OBSTÁCULOS A LA MOVILIDAD, COMUNICACIÓN Y RELACIÓN CON EL ENTORNO: (quedan excluidas las obras o adaptaciones comunes de inmuebles en régimen de propiedad horizontal):

- | | |
|---|--|
| 1. Adaptación o construcción de baño adaptado. | 5. Instalación de plataforma salva - escaleras o elevador para vivienda habitual |
| 2. Instalación de suelo antideslizante. | 6. Ensanche y cambio de puertas. |
| 3. Construcción o colocación de rampas o eliminación de peldaños. | 7. Adaptación de cocina y mobiliario adaptado. |
| 4. Colocación de pasamanos o barandilla. | 8. Adaptación de ventanas y persianas. |

B. AYUDAS TÉCNICAS:

- | | |
|--|--|
| 1. Asiento giratorio para bañera y ducha. | 17. Silla de automóviles, cuando requiera adaptaciones (mayores de 12 años). |
| 2. Disco giratorio para asientos y bipedestación. | 18. Teléfonos con adaptaciones. |
| 3. Camas articuladas, manuales o eléctricas | 19. Ayudas técnicas para el hogar: despertadores, avisadores luminosos o por vibración de timbres, alarmas domésticas y similares. |
| 4. Cojín o almohada anti escaras. | 20. Colchones de descanso excavados. |
| 5. Colchón anti escaras. | 21. Asiento postural para personas con discapacidades físicas graves. |
| 6. Aparatos de ventilación mecánica. | 22. Alzas o asiento para inodoro o bidet. |
| 7. Grúa con arnés. | 23. Coderas o taloneras anti escaras. |
| 8. Grúa cambia pañales. | 24. Butaca articulada. |
| 9. Arnés para grúa. | 25. Cuñas de posicionamiento. |
| 10. Protectores de cabeza (epilepsias no controladas). | 26. Ordenador personal mediante elementos periféricos que aumenten la accesibilidad. (personas con deficiencias motrices o sensoriales o problemas específicos de comunicación). |
| 11. Oruga salva - escaleras. | |
| 12. Silla o asiento de baño o ducha. | |
| 13. Carro de ducha o baño. | |
| 14. Mesa regulada o adaptada para silla de ruedas. | |
| 15. Cubiertos y platos adaptados. | |
| 16. Bipedestadores, andadores y reciprocadores. | |



¿Qué necesito presentar?

- ✓ Fotocopia del DNI/NIE del/la solicitante. En caso de menores, fotocopia del libro de familia.
- ✓ Certificado de empadronamiento / convivencia.
- ✓ En caso de personas dependientes, copia de la resolución de la D.G. de Dependencia.
- ✓ En caso de personas con discapacidad, copia del certificado de discapacidad.
- ✓ Presupuesto actualizado a nombre de la persona solicitante y/o beneficiario.
- ✓ Nota simple del Registro de la Propiedad o documentación acreditativa de la relación del solicitante con la vivienda, en el caso que la ayuda solicitada implique la realización de obras y/o adquisición de equipamiento o elementos permanentes para la vivienda.
- ✓ Número de cuenta bancaria.
- ✓ Documentación acreditativa de los ingresos todos los miembros de la unidad de convivencia.



¿Cuándo y dónde lo solicito?

A partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.C.M hasta el 30 de septiembre de 2019.

► Presentación en oficinas de asistencia en materia de registro:

- 🏢 *Registro General del Ayuntamiento de Alcalá de Henares* sito en Plaza de Cervantes 12, planta baja (lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas).
- 🏢 *Juntas Municipales de Distrito:* (lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y martes y jueves, de 17:00 a 19:00 horas - excepto horario de verano - 15/06 a 15/09-).
 - J.M. Distrito I: Calle Navarro y Ledesma, 1
 - J.M. Distrito II: Avenida Reyes Católicos, 9
 - J.M. Distrito III: Paseo de los Pinos, 1
 - J.M. Distrito IV: Calle Octavio Paz, 15
 - J.M. Distrito V: Calle Cuenca, 1

► Por internet:

Los solicitantes deben tener un **certificado electrónico** en su ordenador o utilizar el **DNI electrónico**. Los solicitantes pueden autorizar a que el Ayuntamiento de Alcalá de Henares consulte algunos de los documentos.

[Más información: infosociales@ayto-alcaladehenares.es](mailto:infosociales@ayto-alcaladehenares.es)